

La salud laboral en la nueva formación profesional

CONCHA VICO CAJAL *
ARACELI VIBORA RODRÍGUEZ

Cuando hablamos de Salud Laboral o Seguridad e Higiene en el trabajo nos estamos refiriendo a la necesidad de contar con un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos laborales. Pero para conseguir este óptimo nivel de protección hay que desarrollar un conjunto de actuaciones que tienen como fin eliminar los riesgos de accidentes de trabajo, prevenir las enfermedades profesionales, estimular y desarrollar los conocimientos de los empresarios y trabajadores así como del resto de la sociedad sobre dichos riesgos y sus consecuencias.

Uno de los pilares básicos de las actuales políticas de salud laboral consiste en la prevención. Para alcanzar con éxito este objetivo es imprescindible contar no sólo con técnicas de seguridad e higiene, medios de protección, etc. sino con el desarrollo de acciones de formación. No hay prevención sin formación.

La formación en seguridad e higiene laboral debe de estar presente con carácter prioritario en la empresa, pero también hay que destacar la especial importancia de su inclusión en el ámbito educativo sin olvidar el propio entorno familiar.

Conviene subrayar que el Parlamento español ha aprobado recientemente una nueva normativa en esta materia, entre cuyos aspectos cabe destacar el objetivo de promoción de la cultura preventiva que la misma persigue en tanto que fomenta la educación en esta materia en todos los niveles, involucrando así a toda la sociedad en dicho logro.

La preparación del alumnado como futuro trabajador consciente de sus derechos y obligaciones en materia de Salud Laboral, se recoge en la Consti-

* Técnicas del Ministerio de Educación y Ciencia.

tución Española como uno de los principios rectores de la política social y económica. En el artículo 40.2 se encomienda a los poderes públicos fomentar una política que garantice la formación y readaptación profesionales, así como velar por la Seguridad e Higiene en el trabajo.

Esta formación ya estaba presente en el Plan de Estudios de Formación Profesional de la Ley General de Educación de 1970 a través de una asignatura denominada Seguridad e Higiene. Pero es en la LOGSE cuando realmente se toma conciencia de la importancia de la misma, debido fundamentalmente al cambio dado a las enseñanzas Técnico-Profesionales cuya finalidad es preparar y formar al alumnado específicamente para su inserción en el mundo del trabajo.

El artículo 60.2 de la LOGSE especifica que *«las Administraciones Educativas garantizarán la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que se refiere a las distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al mundo laboral»*.

El Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo establece, con un mayor nivel de concreción, las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional Específica, fijando entre otros objetivos el de *«adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo»*.

Como instrumento para llevar a cabo estos objetivos se incluye en el currículo de la Formación Profesional Específica el Módulo de Formación y Orientación Laboral, tanto en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior como en los Programas de Garantía Social. Dicho Módulo tiene por finalidad dotar al alumnado de los conocimientos y habilidades necesarias para una adecuada integración en el mundo laboral, haciendo de puente entre el centro educativo y la empresa. Parte importante de este módulo es la Salud Laboral, cuyos contenidos mínimos se refieren a las Condiciones de Trabajo y Salud; a los Factores de Riesgo (medidas de prevención y protección) y Primeros Auxilios.

Mediante la impartición de esta materia se trata de completar la formación para el rol laboral que el alumnado ha de desempeñar en un futuro, sensibilizándole hacia la salud, el bienestar y la seguridad; contribuyendo de esta forma a un mayor rendimiento del trabajador y al mejor funcionamiento de la empresa. La importancia del tema se pone de manifiesto con la nueva Ley de Prevención y Riesgos Laborales que obliga a empresarios y trabajadores al cumplimiento de una serie de normas.

El Ministerio de Educación y Ciencia es consciente de la necesidad de formar al alumnado en esta materia, las estadísticas sobre accidentes laborales son una muestra palpable de la necesidad de modificar esta realidad a través de la formación. Por otra parte, no hay que olvidar que la normativa vigente, tanto las Directivas Comunitarias, como los convenios colectivos, y la

Ley de Prevención de Riesgos Laborales, mencionada anteriormente, definen la Salud Laboral como un derecho y una obligación de los trabajadores.

De ahí la importancia y responsabilidad del profesorado de sensibilizar al alumnado para que modifique hábitos y conductas, desarrolle actitudes positivas y tome conciencia de los riesgos laborales. Esta tarea no es de un solo profesor, es un trabajo interdisciplinar y de un equipo de especialistas en el que se incluyen tanto el profesorado de Formación y Orientación Laboral como el profesorado Técnico y de Tecnología, los cuales han de estar especialmente coordinados cuando programen dicha materia, así como los tutores de la Formación en Centros de Trabajo.

Dada la trascendencia e importancia de esta materia, se ha introducido asimismo en la mayoría de los Títulos un módulo de Seguridad e Higiene que tiene como objetivo tratar aquellos aspectos más concretos de la actividad laboral relacionada con el título en cuestión.

Cuando hablamos de que la LOGSE modifica la ley de 1970, esto no implica un desprestigio hacia la antigua ley que tenía en su haber grandes aciertos. Lo que la LOGSE pretende es adaptarse a los cambios producidos en el campo de las tecnologías y también, a veces lo olvidamos, a los cambios de las organizaciones, reflejo de la propia evolución social; para conseguirlo la FP se *convierte en específica, prescindiendo de la Formación general* estructurándose en módulos formativos independientes que posibilitan una mayor flexibilidad.

La formación general que acompañaba a la FP Específica en la antigua ley y su estructura en grados completos con las asignaturas correspondientes, impedía que se pudiera conseguir. La Formación Profesional Específica LOGSE necesita para su inicio haber superado todos los conocimientos de Formación general ya que requiere un Título previo: Graduado en ESO para los ciclos de Grado Medio y Bachiller para los ciclos de Grado Superior. Esto permite estudios de corta duración con una estructura modular que posibilita adaptarse a los nuevos cambios, modificando, si fuera necesario, un módulo de forma independiente; al mismo tiempo permite estudiar y conceder, en su caso, la equivalencia de estos módulos con la formación conseguida a través de ciertas actividades laborales. Se consigue así algo tan importante como la interacción e implicación directa del mundo del trabajo y del mundo educativo para dar una mejor formación a los futuros trabajadores y a los que ya lo son.

La Formación en Centros de Trabajo y la Formación y Orientación Laboral son Módulos generales comunes a todos los ciclos formativos de grado medio y superior. Ambos persiguen el mismo objetivo, facilitar a nuestros alumnos la inserción; en el caso de la FCT permitiendo aprender dentro del propio mundo laboral (su futuro entorno), uniendo teoría y práctica, apoyados por una doble tutoría, el tutor del centro de trabajo y el tutor del centro educativo en estrecha colaboración; y en el caso de FOL con el objetivo de

crear actitudes que ayuden al futuro trabajador a desenvolverse mejor, conociendo la existencia de unas normas y promoviendo una serie de actitudes positivas y de formas de comportamiento que le permitan una más rápida y mejor adaptación a ese nuevo entorno, y una posible promoción.

Cuando hablamos de normas no nos referimos sólo a normas explícitas. Una organización está impregnada de mensajes fácilmente identificables como normas que se traducen en formas de comportamiento aceptadas o no: en el campo de relaciones interpersonales, en lo referente a la realización de las tareas, en actitudes de prevención de accidentes, en actitudes de interés por el conocimiento y respeto a la legislación, etc.

La formación y orientación que se pretende proporcionar a nuestro alumnado en este módulo no se enmarca en una organización concreta, debe servir al futuro trabajador para desenvolverse y orientarse en cualquier organización. Se trabaja con el alumnado en un plano global, intentando generar actitudes positivas hacia el conocimiento de la legislación, la prevención en temas de Salud Laboral, el autoconocimiento y la toma de decisiones valorando también lo que nos ofrece el entorno. Como ya dijimos el módulo de FOL no se puede concebir como un módulo independiente y aislado; hay que formar equipo con los profesores de otros módulos relacionados y entre todos crear una estrategia común: tutores de la FCT, en la escuela y en la empresa; profesores técnicos que impartirán la seguridad e higiene específicas de títulos determinados; los módulos de Relaciones en el Entorno de Trabajo o de «Creación, gestión y comercialización de la pequeña empresa» en aquellos títulos que los posean en el curriculum y que imparte el mismo profesor de FOL; todos ellos tienen objetivos comunes a veces con diferentes contenidos.

La salud laboral que es el objeto de este artículo trasciende del módulo de FOL. Decíamos al principio del artículo que la prevención, la mejor formación en salud laboral no sólo trasciende a un módulo sino al propio centro educativo. La educación que se recibe en la familia, con los iguales, desde los medios de comunicación, no es muchas veces la más adecuada para generar unas actitudes positivas de prevención; además de que la propia cultura mediterránea tiene mucho de fatalista y eso dificulta todavía más las cosas.

El mundo del empleo está cambiando, el concepto de empresa se sustituye por el de organización, higiene y seguridad en el trabajo va dando paso al de condiciones laborales donde cada vez tienen más importancia los conceptos de insatisfacción, fatiga o envejecimiento prematuro considerados como riesgos; cuando antes el riesgo se relacionaba casi exclusivamente con el accidente laboral.

Los canales de comunicación que se trabajan en el módulo de Relaciones en el Entorno de trabajo y que deben funcionar en una buena organización pueden evitar muchos riesgos. Todavía algunos que contestan la LOGSE sistemáticamente, se preguntan el porqué de la existencia de este módulo, y es-

tán de acuerdo sin embargo en que se forme a nuestro alumnado para el autoempleo; no ven la importancia que tiene conocer cómo afrontar conflictos, tomar decisiones, liderar a un pequeño grupo de manera efectiva, o impulsar el proceso de motivación mejorando notablemente el ambiente de trabajo. Todos estos temas adquieren una enorme importancia de cara a la prevención de riesgos en el sentido más moderno del término.

La nueva ley de educación se ocupa de formar a los futuros trabajadores en la prevención de riesgos en el sentido más amplio, haciéndoles conscientes de una normativa que hay que respetar y por lo tanto conocer en sus frecuentes cambios; inculcándoles una actitud positiva hacia los medios de prevención y la valoración de su propia salud y la de los demás, e incorporando al currículo la respuesta de primeros auxilios de aquellos accidentes más comunes, que pueden suponer la salvación de la vida de un compañero en un momento dado.

La intención de los módulos que tratan directa o indirectamente temas de salud laboral, no es tanto el que el alumnado conozca una lista de normas que cambian con frecuencia al ritmo de los cambios de la técnica; sino formar a nuestro alumnado en una manera diferente de entender la salud laboral, dándole la importancia que tiene y mejorando su actitud hacia la prevención.

Por último, tampoco debemos olvidar la formación de los formadores, su adecuación y readaptación a los constantes cambios que en el entorno laboral se producen como consecuencia de las innovaciones tecnológicas.

El cambio de actitudes no es fácil de conseguir y para ello lo primero debe ser enseñar con el ejemplo; en nuestro caso este ejemplo se dará en el centro educativo, guardando las medidas de seguridad y prevención necesarias, de manera especialmente cuidadosa en los propios talleres donde se realiza el aprendizaje.

Bibliografía

- Cisneros Larrode, Ramón [et al.]. *Seguridad e Higiene en el trabajo*. Centro de estudios financieros. Madrid [etc.], 1992.
- Sancho Cuesta, Javier. *La seguridad e higiene laboral en el ordenamiento jurídico comunitario*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Centro de publicaciones. Madrid, 1991.
- Santos Durán, José Luis. *Materiales de Apoyo de FOL: Salud Laboral*. Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de FP Reglada y Promoción Educativa. Madrid, 1995 (en imprenta).
- Europa Social*. Comisión Europea. Dirección General de Empleo, núm. 3, Luxemburgo, 1994.
- Fernández Garrido, Julio, y Aramburu-Zabala, Luis. *Desarrollo Curricular de Formación y Orientación Laboral*, Dirección General de F. P. Reglada y Promoción Educativa, MEC 1995 (en imprenta).

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1990.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Prevención de riesgos laborales, BOE 10-11-95.

Programa Nacional de Formación Profesional, Consejo General de Formación Profesional, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid, 1993.